

INTEGRANTES:

REGIDORA SANDRA GONZÁLEZ DELGADO.- PRESIDENTE
REGIDOR JUAN MANUEL SOTO GARCÍA.- VOCAL
REGIDOR DAGOBERTO CALDERÓN LEAL.- VOCAL
REGIDORA MA. EVANGELINA VEGA PEDROZA.- VOCAL

MARCO NORMATIVO:

REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA,
JALISCO.

Artículo 50. La Comisión Edilicia de Equidad de Género tiene las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Estudiar, analizar, proponer y dictaminar las políticas, acciones, programas, convenios y demás asuntos que tengan que ver con el abatimiento de la desigualdad, la injusticia, la discriminación y la jerarquización de las personas, basada en la construcción social de la diferencia sexual, y con el fin de edificar una sociedad donde las mujeres y los hombres tengan los mismos derechos, oportunidades y obligaciones; y
- II. Promover acciones a fin de prevenir, detectar, atender y erradicar la violencia contra las mujeres.

PROGRAMA:

- 1.- Reuniones continuas con la titular del CE Mujer.
- 2.- Atender a las mesas de trabajo que se armen con ciudadanos, donde se traten diversos puntos afines a los objetivos de esta comisión edilicia.
- 3.- Recibir correspondencia y darle seguimiento ante la Dirección municipal adecuada.
- 4.- Reunirnos periódicamente, sobre temas diversos, en referencia al buen desempeño de la comisión.



Dependencia:

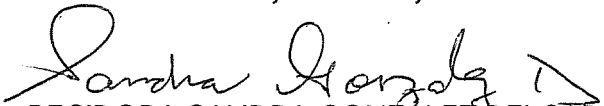
Número:


Asunto:

Lo que se le notifica para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, 07 DE ENERO DE 2011.


REGIDORA SANDRA GONZÁLEZ DELGADO
PRESIDENTE


REGIDOR JUAN MANUEL SOTO GARCÍA
VOCAL


REGIDOR DAGOBERTO CALDERÓN LEAL
VOCAL


REGIDORA MA. EVANGELINA VEGA PEDROZA
VOCAL



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARÍA GENERAL

